"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Ignacio, 11 de noviembre del año 2026

OFICIO MÚLTIPLE Nº 232 -2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/D.

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA MODALIDAD DE EBR, EBE Y EBA, DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

Presente;

ASUNTO : Solicito información sobre casos de deserción escolar, abandono o interrupción de estudios presuntamente vinculados a actividades de minería ilegal durante el año 2026.

REFERENCIA : a) OFICIO N.° 0288-2026-DP/OD-CAJ/MOD-JAÉN

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, hacerle de conocimiento que, conforme al artículo 162 de la Constitución Política del Perú y al artículo 9, numeral 8, de la Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N.° 32028 (Ley que promueve su fortalecimiento institucional), la Defensoría del Pueblo está solicitando información de casos de deserción escolar, abandono o interrupción de estudios de niñas, niños y adolescentes identificados durante el año 2026 en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, debido al incremento de las actividades de minería ilegal en la región Cajamarca y las diversas problemáticas sociales asociadas a esta actividad.

Esta situación genera especial preocupación institucional, toda vez que la posible incorporación de niñas, niños y adolescentes a actividades de minería ilegal no solo comprometería su derecho fundamental a la educación, sino que también podría exponerlos a situaciones de trabajo infantil, explotación laboral y otros riesgos que afectan su integridad y desarrollo integral. En ese contexto, resulta necesario conocer la situación educativa de la población estudiantil; para ello, en un **plazo de 24 horas** y mediante el siguiente enlace https://goo.su/pCm6pJn , deben completar por cada nivel educativo si en la institución educativa existen casos de deserción escolar, abandono o interrupción de estudios de niñas, niños y adolescentes durante el año 2026, precisando el número de estudiantes afectados.

Asimismo, debe informar si la institución educativa ha reportado a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) casos de inasistencias reiteradas, abandono o deserción escolar presuntamente relacionados con actividades de minería ilegal, adjuntando a la UGEL San Ignacio el documento con las evidencias de dicho reporte **únicamente cuando este se haya efectuado**. Adicionalmente, debe detallar las acciones de prevención, identificación, seguimiento y reinserción educativa implementadas por su despacho ante dichos casos, así como las coordinaciones realizadas con otras instituciones competentes para garantizar la continuidad educativa y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.

Para ello se detalla la definición de cada termino en la siguiente tabla:

Concepto	Definición Clave	Temporalidad	Ejemplo
Deserción escolar	El director de la IE agota los medios disponibles para comunicarse con la familia, recabar información sobre la situación del estudiante y prever las **medidas para el retorno del estudiante.**	Corto Plazo/Posible retorno del estudiante.	Se detectó el riesgo de deserción escolar de un estudiante de 16 años a causa de su incorporación al trabajo en dragas de extracción de oro. Ante la inasistencia, la Dirección y el equipo docente realizaron una visita domiciliaria para concientizar a la familia sobre los riesgos del trabajo infantil y la importancia de culminar sus estudios. Como resultado, se logró sensibilizar al estudiante y a sus padres, acordando su retorno a clases y el acompañamiento pedagógico para su nivelación.
Abandono escolar	Desvinculación efectiva de la institución educativa durante el año lectivo.	El estudiante deja de asistir por completo a la IE.	Una adolescente de 15 años en una comunidad rural de Cajabamba es captada para trabajar en servicios de cocina o atención en bares/campamentos aledaños a zonas de extracción minera ilegal. Al iniciar esta labor, acumula faltas consecutivas y **deja de asistir por completo** a partir del segundo trimestre.
Interrupción de estudios	Suspensión temporal o paulatina del proceso educativo provocada por factores externos del entorno.	**Temporal (puede revertirse durante el mismo año).**	Un menor de 14 años en la zona de La Pampa (Madre de Dios) deja de asistir al colegio durante dos meses porque su familia debe trasladarse a un campamento minero informal para trabajar en la zafra de oro o tareas de limpieza de tolvas.

Para consultas sobre el particular, pueden coordinar directamente con Lic. Vanessa Pesantes Soriano, al número celular 975 919 263, o con la Bach. Yanet Velasco Fuentes, al número de celular 954 570 790.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Clelia Amelia Fuentes Rebaza
DIRECTOR (e)

OGC/DIR.
SCVA/UGI.
VAPS/ESTAD-SIAGIE.